

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. Aníbal Amparo García Díaz, queda designado Director General Aeronáutica Civil.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 476-00 que nombra al Dr. Amaury Justo Duarte, Presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A., y a los señores Lic. Rafael Calderón, Lic. Angel Lockward y Arq. Manuel Cáceres Troncoso, miembros de dicho consejo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 476-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Amaury Justo Duarte, queda designado Presidente del Consejo de Administración de la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. (REFIDOMSA).

ARTICULO 2.- El Licenciado Rafael Calderón, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A.

(REFIDOMSA).

ARTICULO 3.- El Licenciado Angel Lockward, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. (REFIDOMSA).

ARTICULO 4.- El Arquitecto Manuel Cáceres Troncoso, queda designado Representante del Estado Dominicano en la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. (REFIDOMSA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 477-00 que crea la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Regiones Militares, que servirán como dependencias directas de la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas, en niveles de supervisión, coordinación y control regional geográfico de la actividad castrense.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 477-00

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado, fortalecer y recrear en un ambiente de modernidad y eficiencia el papel que le asigna la Constitución de la República a las Fuerzas Armadas de la Nación, disponiendo la creación de un orden geográfico para el control militar de sus unidades, estacionamiento y distribución en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que conviene al interés nacional de defensa regionalizar: la planificación, coordinación, empleo y empeño operacional de las fuerzas militares conjuntas y combinadas en el país, tanto para casos de contingencias bélicas por razones de orden público y preservación de la paz, así como en los casos de desastres nacionales. También en todas aquellas intervenciones donde dicho esfuerzo sea requerido por el gobierno nacional para contribuir a las labores de desarrollo, tal como lo especifica la Constitución de la República.